



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° **659** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

07 JUL 2022

**VISTOS:** La Solicitud s/n de fecha 01 de junio 2022 (Expediente Gerencia N° 4560 de fecha 02 de junio 2022) y el Informe N° 061-2022/GRP-401000-401300-401320-HAPG de fecha 14 de junio 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089-90/REGION GRAU de fecha 03 de julio de 1990 se **NOMBRA** como empleado de Carrera a partir del 1 de julio de 1990 al personal que a continuación detalla el listado adjunto que forma parte de la presente Resolución, incorporándolos a sus respectivos Grupos Ocupacionales que establece el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en que se encuentra el señor Francisco Walter Castro Castro, con cargo de Ingeniero II – Categoría Remunerativa SPC.

Que, mediante solicitud de fecha 01 de junio 2022, el colaborador de esta Gerencia Sub Regional, señor Francisco Walter Castro Castro, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señora madre, quien en vida fue Bertha Inés Castro de Castro acaecido el día 16 de mayo 2022 en la ciudad de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, sustentando dicha petición con la Copia de la Partida de Nacimiento Original N° 84185 emitida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Acta de Defunción con Código de Barra N° 17731698 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Copia Legalizada del Certificado de Defunción y Boleta de Venta N° 0001-0000781 de Funeraria “Lucio Reyes”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se “dictan disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público”; estableciéndose lo siguiente: numeral 4.6 **subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1.500,00 (mil quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;

Que, el mismo Decreto Supremo N° 420-2019-EF en el numeral 4.7 a la letra dice que: **el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija un monto único de S/. 1.500,00 (mil quinientos y 00/100). **Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa**





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° **659** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
GSRLLC-G

07 JUL 2022

Sullana,

**verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;**

Que, con Informe N° 061-2022/GRP-401000-401300-401320-HAPG de fecha 14 de junio 2022, el colaborador Héctor Arturo Peña García, Encargado de Remuneraciones del Equipo de Personal, se concluye en reconocer al colaborador Francisco Walter Castro Castro el Subsidio por fallecimiento de familiar directo y el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señora madre Bertha Inés Castro de Castro, y a su vez alcanza proyecto del acto administrativo;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 302-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al colaborador Francisco Walter Castro Castro, el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre quien en vida fue Bertha Inés Castro de Castro por la suma ascendente a **mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1.500,00)**, en estricta aplicación del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al colaborador Francisco Walter Castro Castro, el derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señora madre quien en vida fue Bertha Inés Castro de Castro, por la suma ascendente a **mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1.500,00)**, en estricta aplicación del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto realicen las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 1659 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana,

07 JUL 2022

presupuestal de lo resuelto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución.

**ARTICULO CUATRO.- NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley al interesado señor Francisco Walter Castro Castro, al Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan al encargado de Escalafón, para su custodia y archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

